

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, martes 31 de Mayo de 1892.

Número 125.

ADMINISTRACION

IMPRESA NACIONAL.—CAJAL 19, NORTE.

CALENDARIO.

Mayo.

ESTE MES TIENE 31 DIAS.

Martes 31. Santa Petronila virgen, san Lupicio ob., san Pascasio diac., santa Anjea de Mérici, fundadora de las Ursulinas.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIAS DE ESTADO.

Cartera de Relaciones Exteriores.
Acuerdo No. 96. Admite una renuncia.

Cartera de Gobernación.
Acuerdo N. 2. Aprueba un detalle.
N. 38. Concede un permiso.

Cartera de Hacienda y Comercio.
Acuerdos: Ns. 35, 36, 37 y 38. Permiten el desamacenaje libre de derechos aduaneros de unas cajas.

Documentos varios.

MARINA.

Movimiento marítimo.

Poder Judicial.

Sesión.

Administración Judicial.

Edictos.

Régimen Municipal.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,
INSTRUCCION PUBLICA, JUSTICIA, GRACIA, CULTO
Y BENEFICENCIA.

Cartera de Relaciones Exteriores.

Nº 96.

Palacio Nacional.

San José, 30 de Mayo de 1892.

Vista la dimisión que del puesto de Oficial Mayor de esta Secretaría hace don Manuel González Zeledón, y atendiendo á las razones en que la funda,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Admitirla.—Comuníquese.

Rubricado por el señor Presidente.

Por el señor Secretario,

El Subsecretario,

MAN. L. BRENES.

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO

Nº 2.

Palacio Nacional.

San José, 23 de Mayo de 1892.

Visto que la Municipalidad del cantón de la Unión de la provincia de Cartago, en el artículo 6º del acta de la sesión celebrada el día 1º de Marzo del año en curso, aprobó los detalles levantados por las Juntas Itinerarias de los distritos de San Rafael, Dulce Nombre, San Ramón, Concepción, San Diego y San Juan, para la composición de sus respectivos caminos,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Dar su aprobación á los expresados detalles, de conformidad con el inciso 4º del artículo 9º de la ley de 2 de Julio de 1888.

Ramón Morales.....	\$ 2-00
Ramón Molina.....	1-00
Félix Abarca.....	1-00
Lino Solís.....	2-00
Hilario Paz.....	1-00
Gerardo Solís.....	2-00
Casimiro Ballesteros.....	1-00
Toribio Abarca.....	1-00
Marcos Villalobos.....	1-00
José Muñoz.....	1-00
Gregorio Fonseca.....	1-00
Víctor Herrán.....	1-00
Pedro Campos.....	1-00
Nicolás Astorga.....	1-00
Rafael S. Sanabria.....	2-00
Rafael Soto.....	1-00
Cirilo Sanabria.....	1-00
Manuela Gutiérrez.....	4-00
Santillo Fonseca.....	1-00
Santana Mora.....	1-00
Forlindo Fonseca.....	1-00
Gabriel Fonseca.....	1-00
Juan Coto.....	1-00
Teresa Solano.....	1-00
José Fonseca.....	1-00
Nicasio Calderón.....	1-00
Espiritusanto Fonseca.....	1-00
Camilo Fonseca.....	1-00
Jacinto Solís.....	1-00
Rafael Bejarano.....	1-00
Nicolás Vargas.....	1-00
Indalecio Cordero.....	1-00
Jesús Campos.....	1-00
Juan V. Sebiane.....	1-00
Bartolomé González.....	1-00
Guerrero.....	1-00
Víctor.....	1-00
Bernardo Bejarano.....	2-00
Tranquilino Vargas.....	2-00
Fidel Vargas.....	1-00
Crescencio Nájera.....	1-00
Juan C. Fonseca.....	1-00
Juan Garro.....	1-00
José María Rivas.....	2-00
Salvador Ramírez.....	4-00
Santiago Alvarado R.....	5-00
Juan de D. Céspedes.....	1-00
Presb. Rafael Chinchilla.....	5-00
Bartolo Calsamiglia.....	5-00
Juan Solís.....	1-00
Felipe Sancho.....	4-00
Teodulo Ramírez.....	2-00
Nazarío Solano.....	2-00
Agustín Solano.....	1-00
Teófilo Vargas.....	1-00
Demetrio Sanabria.....	2-00
Manuel Astorga.....	2-00

Ramón Barahona.....	1-00
Isidro Vargas.....	1-00
Francisco Solís.....	4-00
Juan R. Sanabria.....	1-00
Guadalupe Vargas.....	1-00
Lic. Félix Montero.....	5-00
Nicolás Quesada.....	2-00
Jaime Güell.....	10-00
Manuel Monje.....	5-00
Ramón Loaiza.....	1-00
Estanislao Ramírez.....	4-00
José María Sanabria.....	4-00
Quesada.....	2-00
Jesús Conejo.....	2-00
Manuel Calderón.....	1-00
María Loaiza.....	1-00
Francisco Aguilar.....	1-00
Pedro Delgado.....	3-00
Agustín Paz.....	3-00
Jesús Macís.....	1-00
Pedro Mora.....	4-00
Nicolás Rivas.....	1-00
Procopio Delgado.....	2-00
Tomás Balabazi.....	1-00
José Garro.....	1-00
Prudencio Boza.....	1-00
Concepción Boza.....	1-00
Fernando Sanabria.....	1-00
Francisco Loaiza.....	1-00
Leandro Flores.....	2-00
José María Chacón.....	1-00
Ricardo Villalobos.....	1-00

Suma..... \$ 159-00

DULCE NOMBRE.

Tomás Villalobos.....	\$ 0-25
Ramón Villalobos.....	0-25
Miguel.....	0-25
Francisco.....	0-25
Santiago.....	0-25
Antonio Soto.....	0-25
Manuel Granados.....	1-00
Rafael T. Villalobos.....	1-00
Ramón Alvarado.....	1-00
Dolores Jiménez, v. de Sancho.....	2-00
Ramón Cubero.....	1-00
Salvadora Boza.....	0-25
Rafael González.....	3-00
Leonidas Peralta.....	3-00
Cipriano Fonseca.....	0-25
Juan Bta. Flores.....	3-00
Testamentaria de Dolores Sarmiento.....	1-00
Josefa Zamora.....	0-25
Ramona Andrade.....	0-25
Leonarda Arronis.....	0-50
Pedro Mora.....	2-00
José María Salguero.....	1-00
Juan R. Alvarado.....	0-50
Juana Campos.....	0-25
Josefa Bejarano.....	0-50
Francisco Calvo.....	0-50
Augusto Gallardo.....	3-00
Teodulo Zúñiga.....	2-00
Moisés Coto.....	1-00
Francisco Coto.....	2-00
Espiritusanto Ramírez.....	3-00
Pedro Andrade.....	1-00
Timoteo Sánchez.....	1-00
Felipe Alcázar.....	0-50
Francisca Alcázar.....	0-25
Florencio Alcázar.....	0-50
Ramona Sánchez.....	0-50
Petronila Méndez.....	0-25
Pedro Cervantes.....	1-00
Juan.....	1-00
María Salguero.....	0-50
Antonio Bejarano.....	1-00
Rafael Rodríguez.....	1-00
Ramón Calderón.....	0-50
Rafael Amador.....	1-50

\$ 112-50

SAN RAMÓN.

Mercedes Chanto.....	0-50
Rafael Carvajal.....	3-00
Ceferino Quesada.....	4-00
José Nicolás Prado.....	10-00
Santiago Castillo.....	8-00
Julián Castillo.....	2-50
Ramón Quesada.....	2-00
Rafael Cruz.....	4-00
Manuel Granados.....	5-00
Salvador Suárez.....	10-00
Dr. Carlos Durán.....	30-00
Micaela Mora.....	10-00
Ramón Rivera.....	4-00
Jesús María Quirós.....	3-00
Lic. José J. Rodríguez.....	30-00
Fabian Esquivel.....	3-00
Carlos Johanning.....	2-00
Juan Quesada.....	1-50
Rudecindo Segura.....	0-50
José Carvajal.....	1-00
Mercedes Aguilar.....	1-00
Sergio Sequera.....	3-00
Antonia Román.....	1-00
Ramón Sandoval.....	1-00
Juan Sandoval.....	1-00
Jesús Loria.....	1-00
Higinio Loria.....	1-00
Marcos Quirós.....	1-00
Raimundo Sánchez.....	5-00
Pedro Díaz.....	2-00
José Vargas V.....	3-00
Sebastián Cordero V.....	1-00
Laudencio Quesada.....	2-00
José Torres.....	1-00
Pedro Delgado.....	1-00
José Cordero.....	1-50
Jesús.....	1-50
Raimundo Esquivel.....	1-50

Luis Cordero.....	1-00
Juan Cordero.....	1-00
Ramón Vargas.....	1-00
Jacinto Cruz.....	1-00
Braulio García.....	1-00
Clemente Rivera.....	1-00
Procopio Vargas.....	1-00
Teresa Zamora.....	1-00
Benito Fonseca.....	1-00
Vicente Carvajal.....	1-00
Ramón Sequeira.....	5-00
Josefa Amador.....	3-00
Salvador Fernández.....	5-00
José Rivera.....	0-50
Felipe Quesada.....	1-00
Fernando Carvajal.....	1-00
Juan Carvajal.....	3-00
Juan Cubero.....	1-00
León Castillo.....	4-00

Suma..... \$ 197-00

CONCEPCIÓN

Julio Piza.....	5-00
Juan Rodríguez.....	5-00
Pedro Méndez.....	2-00
Francisco Reyes.....	4-00
Juan Cubero.....	0-50
Manuel Cervantes.....	17-50
Pilar Durán.....	0-75
María Alvarado.....	0-25
Juan.....	0-25
Mercedes Molina.....	1-50
Pilar Zamora.....	0-25
Francisco Chaves.....	1-25
Antolino Calvo.....	1-00
Ricardo Cooper.....	10-00
Pedro Durán.....	1-00
Casimiro Durán.....	1-00
Hipólito Ezpeleta.....	5-25
Cristóbal Salas.....	1-85
Espiritusanto Zamora.....	0-50
Camilo Cordero.....	0-40
Luis Von Schoter.....	4-00
Carlos Alvarado.....	9-00
Manuel Cubero.....	16-00
Rafael Cervantes.....	4-25
Mariano Montealegre.....	25-00
Juan Cordero Quirós.....	1-75
Liberato Monje.....	0-50
José Barbosa.....	0-50
Fabián Esquivel.....	2-50
Raimundo Sánchez.....	3-00
Manuel Jiménez.....	0-50
Francisco Guevara.....	1-50
Rafael Durán.....	3-00
Jesús Peralta.....	0-25
Francisca Peralta.....	2-25
Sotera Guerrero.....	2-75
Víctor Herrán.....	15-00
Eugenio Fernández.....	1-00
Marcelina Monje.....	5-00
José Rojas.....	1-50
Ramón Conejo.....	0-75
Timoteo Conejo.....	0-75
Pedro Mora.....	4-50
Pedro Delgado.....	1-25
Manuel Calderón.....	1-75
Nicolás Cubero.....	2-40
Dolores Gutiérrez.....	2-50
Nicolás Quesada.....	1-50
Clodomiro Echandi.....	6-75
Manuel Villalobos.....	3-40
José Cubero.....	2-00
Adolfo Solano.....	3-00
Ruperto Monje.....	10-00
Ricardo Villalobos.....	0-25
Ramón Andrade.....	7-50
Vicente Torres.....	1-25
Francisco Vargas.....	1-25
Juan Cervantes.....	0-65
Miguel Cervantes h.....	1-50
José María Molina.....	0-75
Miguel Cervantes.....	4-50
Sebastián Torres.....	0-50
Martín Quesada.....	1-50
Bartolo Calsamiglia.....	0-75
Dolores Jiménez de Sancho.....	2-00
María Méndez.....	2-50
Juan Pablo Rivera.....	0-50
Leonidas Peralta.....	25-00
Alfonso Granados.....	0-75
Espiritusanto Ramírez.....	0-75
Juan Francisco Leitón.....	0-25
Silvano Segura.....	2-00
Fabián Calvo.....	0-40
Yanuario Méndez.....	1-00
Santiago Villalobos.....	0-50
Bruno Molina.....	1-25
Ramona Andrade.....	1-50
Maurilio Jiménez.....	0-25
José Quirós.....	2-00
Mauricio Gutiérrez.....	2-00

Suma..... \$ 262-10

SAN DIEGO.

Mariano Montealegre.....	10-00
Ascensión Astúa.....	1-50
Francisco Villalobos.....	2-00
Joaquín.....	2-00
Jerónimo Carpio.....	0-50
Santiago Alvarado R.....	8-00
Alfonso Boza.....	0-50
Timoteo Conejo.....	2-00
Manuel Montoya.....	2-00
Laudencio Madrigal.....	2-00
David Montoya.....	0-50
Demetrio Montoya.....	0-50
Cristóbal.....	0-50
Juan Pedro Araya.....	0-50
Cristino Castro.....	0-50
Jesús.....	0-50
Enrique Richmond.....	2-00
Rafael.....	0-50
Vicente Aguilar.....	0-50
José María Calvo.....	2-00
Ramón Calvo.....	0-50
Daniel Conejo.....	2-00
Pantaleón Conejo.....	2-00
Francisco.....	2-00
Barquero.....	2-00
Napoleón Gutiérrez.....	0-50
Jesús Conejo.....	2-00
Luz Calvo.....	0-50
Primo Barquero.....	2-00
Isidro.....	0-50
Indalecio Molina.....	0-50
Rafael Salguero.....	2-00
Francisco Conejo Coto.....	1-00
Diego Conejo.....	2-00
Dolores Alvarado.....	2-00
Santiago.....	0-50
Lorenza Conejo.....	2-00
Casimira.....	2-00
Jeremías.....	1-00
Salvador Alvarado.....	0-50
Ramón Araya.....	2-00
Cleto Conejo.....	10-00
Luz Barquero.....	0-50
José Granados.....	2-00
Fernando Granados.....	0-50
María Granados.....	1-00
Lino Sarmiento.....	2-00
Atanasio Sarmiento.....	0-50
Diego Chamorro.....	2-00
Estanislao Segura.....	1-00
Jesús Carpio.....	2-00
Juan Mesén.....	5-00
Francisco Peralta.....	10-00
Rafael Carpio.....	0-50
Dr. Antonio Cruz.....	10-00
Federico Lahmann.....	3-00
Miguel Madrigal.....	10-00
Santiago Richmond.....	3-00
Juan Montoya.....	2-00
Salvador Montoya.....	0-50
Gregorio Richmond.....	3-00
Marcial Peralta.....	3-00
Carmen Vega.....	2-00
Tranquilino Vargas.....	1-00
Valentín Madrigal.....	1-00
Nicolás Rivas.....	2-00
Águeda.....	0-50
Hermenegildo Rivas.....	0-50
José Garro.....	0-50
Adolfo Solano.....	0-50
Pedro Delgado.....	0-50
José María Sanabria.....	0-50
Bartolomé Calsamiglia.....	2-00

CAMINO DE "PIEDRA DE CASAS"

José María Rivas.....	2-00
Juan Villalobos.....	2-00
Francisco Villalobos.....	2-00
Aniceto Aguilar.....	2-00
Lorenza Conejo.....	2-00
Francisco Barquero.....	2-00
Federico Lahmann.....	3-00
Enrique Richmond.....	3-00
Nicolás Rivas.....	1-00
María Granados.....	1-00

Suma..... \$ 170-50

SAN JUAN.

Roberto Jiménez.....	10-00
Prudencio Boza.....	3-00
Carmen Vega.....	2-00
Aniceto Aguilar.....	3-00
Roberto Castro.....	6-00
José María Rivas.....	3-00
Custodio Salazar.....	3-00
Florentino Jiménez.....	3-00
Luciano Guerrero.....	4-00
Francisco Peralta.....	8-00
Miguel Madrigal.....	8-00

Jesús Cordero.....	6-00
Juan Mesén.....	8-00
Ricardo Cooper.....	6-00
Mariano Obando.....	4-00
Jaime Güel.....	8-00
Marcos Salazar.....	1-00
Jesús Carpio.....	1-00
Rafael Carpio.....	1-00
Víctor Herrán.....	10-00

Suma..... \$ 98-00

Total de los seis detalles..... \$ 999-10

Publíquese.—

Rubricado por el señor Presidente.

LEÓN PÁEZ.

Nº 38.

Palacio Nacional.

San José, 30 de Mayo de 1892.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder á don Carlos Volio el permiso que solicita para separarse del destino de Gobernador de la Provincia de Guanacaste, por el término de quince días, y encomendar interinamente esas funciones al señor don Santos Urbina.—
Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

LEÓN PÁEZ.

SECRETARIA DE HACIENDA Y COMERCIO.

Nº 35.

Palacio Nacional.

San José, 25 de Mayo de 1892.

De acuerdo con el Decreto n. 11, de 11 de Febrero de 1882 y con vista del memorial de 20 de los corrientes, del Sr. W. J. Ford, como representante de las minas "La Trinidad" y "Quebrada Honda,"

el Presidente de la República

ACUERDA:

Permitir que se desalmacene libre de todo derecho aduanero, lo siguiente:

Para la Mina "Trinidad."

C. R. M. Co.
Puntarenas.

8 cajas aceite para maquinaria

Para la mina "Quebrada Honda."

D. Y.
Limón

Nº 1—1 caja conteniendo cobre y planchas plateadas.
Nº 2—1 caja conteniendo una retorta para extraer oro.

Publíquese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Por el señor Secretario,

El Subsecretario,

ELOY TRUQUE.

Nº 36.

Palacio Nacional.

San José, 26 de Mayo de 1892.

De conformidad con la ley de 27 de Junio de 1887,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Eximir de derechos aduaneros la introducción de una caja (marca A. E. J. Nº 6 ex "Ferdinand de Lesseps" y que contiene una estatua destinada al templo de San Rafael de Heredia.
—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

Por el Sr. Secretario,

El Subsecretario,

ELOY TRUQUE.

Nº 37

Palacio Nacional.

San José, 26 de Mayo de 1892.

De conformidad con la ley de 27 de Junio de 1887,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Permitir el desalmacenaje, libre de derechos fiscales, de 12 faroles, 10 barriles petróleo y 2 barriles tubos de lámpara, marca, "Gobernación de Limón E. B." que ha traído el vapor "Hondo" para el alumbrado público del Puerto de Limón.

Rubricado por el señor Presidente.

Por el Sr. Secretario,

El Subsecretario,

ELOY TRUQUE.

Nº 38.

Palacio Nacional.

San José, 26 de Mayo de 1892.

De conformidad con el Decreto nº 11 de 11 de Febrero de 1882,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Permitir que se desalmacene libre de derechos aduaneros, lo siguiente, introducido por la "Costa Rica Pacific Gold Mining Co., Limited" para la explotación de la mina "Tres Hermanos."

M. de T. H: nº 578/585 8 cajas.

Puntarenas.

602/603 2 atados.

604/609 6 cajas.

610 1 pieza.

611/617 7 cajas.

619/627 9 "

628 1 pieza.

629 1 caja.

630 1 pieza.

631/32 2 cajas.

633 1 pieza.

634/638 5 cajas.

639 1 pieza.

640/41 2 cajas.

618 1 "

642/47 6 "

648/51 4 "

Mina de Tres

Hos. c/o J. W.

Pender 1247 1 casco. Partes

Puntarenas. para minas.

Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

Por el señor Secretario,

El Subsecretario,

ELOY TRUQUE.

DOCUMENTOS VARIOS

Marina.

Movimiento Marítimo.

PUERTO DE LIMÓN.

28 de Mayo.

Á las 9 a. m. fondeó el vapor ame-

ricano "Caburgo", procedente de San Juan del Norte, con 11 horas de mar, al mando de su capitán L. Álvarez. 13 tripulantes y 20 toneladas de registro. Pasajeros: Julio Gosdinki y Sra., 5 niños y 3 sirvientes. Carga: 74 bultos; correspondencia: 1 saco. Consignado á su capitán.

28 de Mayo.

Á las 5, 30. p. m. zarpó el vapor "Alvena" con destino á New York, al mando de su capitán Bhisop. No lleva pasajeros. Carga: 16100 racimos bananos, 4 sacos y un paquete correspondencia. Despachado por C. F. Willis.

29 de Mayo.

Á la 1 a. m. zarpó el vapor "Caburgo", con destino á San Juan del Norte, al mando de su capitán L. Álvarez, 13 tripulantes y 20 toneladas de registro. No lleva pasajeros ni carga. Correspondencia: un paquete. Despachado por su mismo capitán.

PUERTO DE PUNTARENAS.

29 de Mayo.

Hoy á las 6, 15. a. m. fondeó el vapor inglés "Barracouta," de 1081 toneladas, procedente de Champerico y escalas, con un día de mar de San Juan del Norte á este puerto. 60 tripulantes, capitán Passmore y consignado á la Compañía de Agencias. Pasajeros: M. Zamora y Nicolás Tablada. Carga 237 bultos mercaderías, con 20 y cuarta toneladas, 5 sacos y 6 paquetes correspondencia.

29 de Mayo.

Hoy á las 10, 30. a. m. zarpó para Panamá el vapor inglés "Barracouta", de 1081 toneladas. Despachado por la Compañía de Agencias. Pasajeros: J. D. Rodríguez, F. Albersy, B. Bader. Carga: 11 bultos pieles, 4 bultos cueros, 5 bultos caucho, 15 trozas cedro y una caja oro con 500 libras esterlinas Sin correspondencia.

PODER JUDICIAL.

SESIÓN ordinaria celebrada por la Corte Suprema de Justicia, á la una de la tarde del veinticinco de Abril de mil ochocientos noventa y dos, con asistencia de los señores Magistrados Jiménez (don Ricardo), Sáenz, Alvarado, Loria, Herrera, Jiménez (don Manuel Vicente), Castro y Serrano, bajo la presidencia del primero.

Art. I.

Se leyeron, aprobaron y firmaron las dos actas anteriores.

Art. II.

Se mandó archivar el oficio del Juez 1º civil de esta provincia, en que da cuenta de haber prorrogado por ocho días la licencia que le concedió al Alcalde de Tarrazú y haberle ordenado al respectivo suplente que continúe en el ejercicio de sus funciones.

Art. III.

Con vista de la terna de ley, se nombró para Secretario de la Alcaldía del cantón de Mora á don Elías Mora G. y se aprobó el nombramiento hecho en éste por el Alcalde, en subrogación de su escribiente interino don Jacobo Zúñiga, quien se retiró del despacho manifestando renunciar el cargo.

Art. IV.

Se dió lectura á un oficio del Juez 1º

Civil de esta Provincia, en que manifiesta que habiendo su segundo escribiente don Luis Dávila pasado á desempeñar la Alcaldía 1ª de esta ciudad, por tres meses, lo ha subrogado con el tercero don Juan J. Quirós y á éste con don Buenaventura Casorla, durante el expresado tiempo, y se acordó: aprobar esos actos.

Art. V.

Se aprobó el nombramiento de escribiente interino hecho por el Alcalde de San Ramón en don Rafael M. Rodríguez, en virtud de haberse aceptado su renuncia al Secretario de aquél, don J. Ascensión Moncada.

Art. VI.

Se tomó en consideración el oficio del Juez del Crimen de Heredia, en que solicita se cree una plaza más de escribiente para su despacho, en razón del mucho trabajo que tiene; y se acordó: estando próxima la fecha en que el Congreso debe votar el presupuesto nacional, resérvese aquella solicitud para tomarla en cuenta oportunamente.

Art. VII.

Tomado en consideración el oficio del Juez Civil de Heredia, en que expone que en cumplimiento de lo dispuesto por este Supremo Tribunal en 13 de Abril del año próximo pasado, ha requerido varias veces al Notario Público Lic. don Recaredo Dobles, para que le pase los tomos concluidos del protocolo de éste, y que hasta la fecha no lo ha verificado; que por escrito y de palabra ha requerido también al ex-Alcalde de Santo Domingo, don Luis Arce Chacón, para que entregue al sucesor de éste los tomos del protocolo que conserva en su poder y que hasta la fecha no ha cumplido con tal ordenamiento, se acordó: póngase lo expuesto en conocimiento del Promotor Fiscal, á fin de que tome las medidas conducentes á efecto de que los libros de protocolos á que el antedicho Juez se refiere, pasen al lugar que les corresponde.

Art. VIII.

Se dispuso informar al Poder Ejecutivo que es procedente la rebaja de la pena impuesta á David Hall, por el delito de robo, en virtud de haber ese reo cumplido con los requisitos determinados por el artículo III del Código Penal.

Art. IX.

Tomado en consideración el memorial de Remigio Córdoba Campos, en que pide se le conmute la pena que se le impuso por el delito de lesiones y con presencia del dictamen médico-legal que se mandó evacuar y del proceso correspondiente, se acordó: informar al Poder Ejecutivo que es improcedente la gracia que se impetra, por no existir causales para otorgarla.

Art. X.

Los Conjucees Licenciados don Cleto González Víquez y don Angel Anselmo Castro, salieron designados por la suerte para reponer, respectivamente, á los Magistrados Castro y Trejos: á éste, en la causa contra José Barrantes, por desobediencia á la autoridad; y á aquél, en el ocurso establecido por el Lic. don Andrés Vénegas contra el Registrador general del Registro Público, por la inscripción de un documento. Se hace constar: que antes de salir la balota del señor Castro salió la del Conjuez Lic. don Bernardo Soto, quien por estar con licencia no puede conocer del asunto.

Terminó la Sesión.

Ricardo Jimenez.—Cipriano Soto Srío.

Es conforme.

Secretaría de la Cor e Suprema de Justicia.

CIPRIANO SOTO.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José.

Melchor Cañas, Juez de lo contencioso administrativo de la República,

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el señor Manuel Quirós Vega, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la ciudad de Alajuela, denunciando una mina de oro abandonada, sita en el paraje denominado "Turrúcares", barrio de Santa Rosa antes de Santiago, distrito tercero, cantón tercero de la provincia de Alajuela y entre los siguientes linderos: Norte, terrenos de propiedad del denunciante y de Ramón Nereo Paut; al Sur, río Virilla en medio, terrenos de vecinos del barrio de "Piedras Negras": al Este, terrenos de los señores José y Pedro Fernández; y al Oeste, calle en medio, terrenos de Avelino Alfaro. Dicha mina lleva rumbo de Sur á Norte y se ignora quién fué su último poseedor.

Lo que publico para que las personas que se crean con derechos á la mencionada mina, los hagan valer ante esta autoridad, dentro del término de ley.

Juzgado de lo Contencioso Administrativo.— San José, 24 de Mayo de 1892.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez Carrillo, Srío.

3—2.

Á las doce del día veinticinco de Julio próximo, se rematará por este juzgado, en la puerta principal exterior del mismo y en el mejor postor, un terreno constante de 474 hectáreas, treinta y tres áreas y cincuenta y una centiáreas, sito en San Jerónimo de Esparta, jurisdicción de la comarca de Puntarenas, lindante: por el Norte, camino de Sabana Bonita, ó de los Quemados en medio, terreno denunciado por los señores José R. Carvajal y Juan Varela; por el Sur y el Oeste, terrenos baldíos; y por el Este, también baldíos, río Guatusillo en medio. Fué denunciado por don Aquilino Gattgens y según el informe del agrimensor que lo midió, el terreno es en general muy quebrado y pedregoso, con pocas maderas de construcción y clima cálido, distante de la ciudad de Esparta, como dos leguas. Ha sido valorado á razón de dos pesos por hectárea.

Quien quisiera hacer postura ocurra, que se le admitirá siendo arreglada. Juzgado de lo Contencioso administrativo. San José, 28 de Mayo de 1892.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez Carrillo, Srío.

3—1

Provincia de Alajuela.

El señor José Araya González, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, ha pedido información posesoria para inscribir en su nombre en el Registro de la Propiedad un terreno plano en su mayor parte, de pasto y montes, como de treinta y cinco áreas, situado en esta villa de Grecia, distrito 1º, cantón 3º de Alajuela, libre de gravámenes, lindante: Norte y Oeste, con terreno del mismo José Araya; Sur, río del Poró en medio, con terreno de Luciano Ballester y Este, calle en medio, con terreno también de José Araya. Adquirida esta finca por compra á Francisco Solís. La posee como dueño hace más de doce años y vale \$ 50. El que se considere con mejor derecho al todo ó parte de esta finca, ocurra dentro de treinta días á reclamarlo.

Alcaldía única de Grecia, Mayo 20 de 1892.

JUAN VEGA L.

Maximino Quesada S. Carlos Cabezas. 3—v—1.

Provincia de Cartago.

Con noventa días de término cito y emplazo á los herederos, acreedores y legatarios del señor Martín Piedra Gutiérrez, que fué mayor de edad, viudo, agricultor y de este vecindario, á cuya mortal he dado principio, para que en dicho término se presenten á hacer uso de sus derechos. El señor José María Pereira

Trejos, nombrado albacea testamentario, ha prestado el juramento de ley y entrado hoy á las dos y media de la tarde en el ejercicio de sus funciones.

Alcaldía segunda del cantón primero de la provincia de Cartago. Mayo veinticinco de mil ochocientos noventa y dos.

JENARO SÁENZ.

L. Camaño. Jesús Mata Valle.

Convócase á todos los interesados en la mortuoria del presbítero don Rafael Brenes Loaiza, que fué mayor de edad, soltero, sacerdote católico y de este vecindario, á una junta que se verificará á las doce del día ocho del entrante Junio, con el objeto de que nombren albacea propietario y suplente, por haber ya trascurrido el término que la ley fija al que fué nombrado anteriormente.

Juzgado de primera instancia civil de la provincia de Cartago, Mayo 25 de 1892.

BLAS PRIETO.

J. León Guevara.

Srío.

3. v. 2

Provincia de Guanacaste.

Á las doce del día veintidós del entrante mes de Junio, se rematarán en el mejor postor y en la puerta de esta oficina, las fincas siguientes: primera.—Terreno de nueve hectáreas, ochenta y cinco áreas y treinta y seis centiáreas, de superficie quebrada y figura regular, parte de montes y parte desmontada, situada en el barrio de San Pedro, distrito y cantón segundos de esta provincia de Heredia, lindante: Norte, con terreno de Juan Campos; Sur, con ídem de Agapito Ulate; Este, camino público en medio, con montaña del Inglés; y Oeste, río las "Ciruelas" en medio, con terreno de Lorenzo Esquivel y Ramón Ramírez. Está inscrita esta finca sin gravamen, en el Registro Público, sección de la Propiedad, partido de Heredia, tomo trescientos treinta y cinco, finca diecisiete mil seiscientos cincuenta y cinco, asiento número uno y ha sido valorada en seiscientos quince pesos. Segunda.—Terreno de cinco hectáreas, sesenta y cuatro áreas y cuarenta y ocho centiáreas, de superficie quebrada y figura regular, de montaña, situado en el barrio de San Pedro, distrito y cantón segundos de esta provincia de Heredia, lindante: Norte, con propiedad de Pascual Bailón Sancho; Sur, río las "Ciruelas" en medio, con ídem de Dámaso Marín; Este, camino en medio, montaña del Inglés; y Oeste, con ídem de Baltasar Rodríguez; inscrito sin gravámenes, en el Registro Público, sección de la Propiedad, partido de Heredia, tomo trescientos treinta y cinco, folio cuatrocientos ochenta y nueve, finca diecisiete mil seiscientos cincuenta y seis, asiento uno y está valorada en trescientos ochenta y cinco pesos. Tercera.—Cafetal como de una manzana, ó sean sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados, de superficie inclinada y figura regular, situado en los "Espinosa", barrio de San Pedro, distrito y cantón segundos de esta provincia de Heredia, lindante: Norte, con propiedad de Baltasar Rodríguez; Sur, ídem de Ramón Miranda; Este, ídem de Luisa y Pascuala Villegas; y Oeste: ídem de Cecilio Villegas, camino de Sarapiquí en medio; inscrita sin gravamen, en el Registro de la Propiedad, partido de Heredia, tomo cincuenta y ocho, folio doscientos treinta y cinco, finca cuatro mil doscientos treinta y cinco, inscripción número dos, valorada en ochocientos pesos. Estas fincas pertenecen á la mortuoria de Mercedes Solís Oses y se venden de orden de este juzgado, previa información de necesidad, para el pago de deudas y costos de la misma.

Quien quiera hacer postura, ocurra, que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Alcaldía única de Barba, 27 de Mayo de 1892.

PÍO MURILLO.

Narciso Lobo, Srío.

3—1

REGIMEN MUNICIPAL.

ORDEN DE POLICIA.

Se previene á todos los vecinos de este cantón, que dentro del término de un mes, deben dar limpios los desagües á orillas de sus propiedades, para que tengan curso las aguas llovedizas: bajo la pena de cinco pesos de multa si no lo verifican, sin perjuicio de pagar el costo que la policía haga en estos trabajos.

Jefatura Política de Barba, 31 de Abril de 1892.

J. PEDRO ULLOA

PLANILLAS

de gastos de conservación de la carretera Nacional en la semana del 5 al 11 de Mayo de 1892.

TRAYECTO DE CARTAGO A SAN JOSÉ.

Sección de Cartago al Hierro.

		días	jornal	
Mandador	Camilo Trejos	6	\$ 1-50	\$ 9-00
Peones:	Julián Rojas	6	1-00	6-00
	Ramón Trejos	6	1-00	6-00
	Rafael Madrigal	6	1-00	6-00
Total				\$ 27-00

Sección del Hierro a Sánchez.

		días	jornal	
Mandador	Custodio Garita	6	\$ 1-50	\$ 9-00
	Teófilo Vargas	5	1-00	5-00
	Adolfo Campos	6	1-00	6-00
	José Garita	6	1-00	6-00
Total				\$ 26-00

Sección de Sánchez a María Aguilar.

		días	jornal	
Mandador	Darío Portilla	6	\$ 1-50	\$ 9-00
Peones:	Eusebio Rodríguez	6	1-00	6-00
	Blas Barrantes	6	1-00	6-00
	José Portilla	6	1-00	6-00
Total				\$ 27-00

Sección de María Aguilar a San José.

		días	jornal	
Mandador	Juan Amador	6	\$ 1-75	\$ 10-50
Peones:	Juan Madrigal	5	1-00	5-00
	Antonio Quesada	6	1-00	6-00
	Matías Sánchez	6	1-00	6-00
	Urbino Lizano	6	1-00	6-00
Boyero	Gregorio Cardona	3	2-50	7-50
Total				\$ 41-00

Calle de la Estación (San José)

		días	jornal	
Mandador	José M ^a Valverde	6	\$ 1-50	\$ 9-00
Peones	Sueldo del ayudante			18-00
	Guillermo Valverde	6	1-35	8-10
	Jesús Quesada	6	1-35	8-10
	Salvador Rojas	6	1-35	8-10
	Manuel Arce	4	1-35	5-40
	Hipólito Solórzano	5	1-35	7-20
Boyero	Ascensión Vargas	3	1-35	5-05
	Pedro Mora	21	1-50	31-50
	Carlos Méndez	20	1-50	30-00
	José M ^a Agüero	10	1-50	15-00
	Carlos Monje	6	1-50	9-00
	Ramón Madrigal	4	1-50	6-00
	Juan Mora	1	1-50	1-50
Total				\$ 161-50

TRAYECTO DE SAN JOSÉ A ALAJUELA.

Sección de San José al Virilla.

		días	jornal	
Mandador	Clemente Salas	6	\$ 1-75	\$ 10-50
Peones	Calansancio Fuentes	6	1-25	7-50
	Pedro Quesada	6	1-10	6-60
	Jacinto Salas	6	1-10	6-60
Total				\$ 31-20

Sección del Virilla a la Bermúdez.

		días	jornal	
Mandador	Marcelino Varela	6	\$ 1-75	\$ 10-50
Peones:	Joaquín Umaña	6	1-00	6-00
	León Umaña	6	1-00	6-00
	José Saborío	6	1-00	6-00
	Patricio Leitón	6	1-00	6-00
	José Leitón	6	1-00	6-00
Boyeros:	Eustaquio Bolaños	1	1-00	1-00
	Antonio Estrada	6	2-50	15-00
	Eustaquio Bolaños	3	2-50	7-50
Total				\$ 64-00

Continuará.

CIRCULAR.

Á todos los Jueces de Paz y Agentes de Policía de este cantón.

Es completamente indispensable para el buen cumplimiento de lo prevenido por la ley, que U. exija á todos los vecinos de su distrito procedan á afeitar las cercas, dándoles la amplitud correspondiente; lo mismo que á limpiar todos los desagües que no estén conforme á las reglas prescritas en la higiene pública haciendo cada propietario lo que le corresponda, las que deberán también limpiar la orilla de calle frente á sus respectivas propiedades, bajo la pena de ley si no lo verificasen.

Agencia Pral. de Policía de Cartago, 16 de Mayo de 1892.

ARCADIO QUIRÓS.

ANUNCIOS.

SE AVISA

á quien interese.

El jueves 8 de Junio próximo se rematarán las prendas que están de plazo vencido en la "Casa de Confianza ó de Préstamos".

Volarde & C^a

3-V-2

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Oficina de San José.

Mes de Mayo.

Fecha.	Procedencia.	Destinatario.	Causa del rezago.
24	Coruña.	Mercedes Castro.	Desconocido.
25	Yuscarán.	Anastasio Varela.	"
29	Cartago.	Juan Salas.	"

YA LLEGARON

Al Almacén Nacional Escolar los CUADERNOS EN BLANCO para escritura al dictado, los hay de distintas clases y precios; pero el papel de todos es de superior calidad. Mayo 2 de 1892.

INSTITUTO FÍSICO-GEOGRÁFICO NACIONAL

Observatorio meteorológico.

EXTRACTO DE LAS OBSERVACIONES EFECTUADAS EL 17 DE MAYO DE 1892.

	Máximum.	Térn. medio.	Mínimum.
Presión del aire reducida á cero	667,10	665,59	663,95
Temperatura del aire, grados centígrados	27,30	20,38	17,49
Humedad del aire en ojo de saturación	89	81	64
Tensión del vapor en milímetros	18,90	16,42	14,86
Velocidad del viento en metros por segundo	6,1	1,0	0,2
Grado de nublosidad	10	10	3
Temperatura en el suelo á 0,15 m.	22,20	21,88	21,40
Temperatura en el suelo á 0,30 m.	21,90	21,53	21,20
Temperatura en el suelo á 0,60 m.	22,10	22,05	22,00
Temperatura en el suelo á 1,20 m.	21,30	21,20	21,20

NOTAS.—Temblor n.º 20, á las 12 h. 6 m. pm. de dirección NW-SE, Intensidad I. N. 21 á las 10 h. 11 m. pm. de dirección NW-SE, intensidad I.

EXTRACTO DE LAS OBSERVACIONES EFECTUADAS EL 18 DE MAYO DE 1892.

	Máximum.	Térn. medio.	Mínimum.
Presión del aire reducida á cero	666,00	665,34	664,10
Temperatura del aire, grados centígrados	27,00	20,99	17,00
Humedad del aire en ojo de saturación	90	82	64
Tensión del vapor en milímetros	17,90	16,37	14,60
Velocidad del viento en metros por segundo	3,6	0,9	0,2
Grado de nublosidad	10	8	3
Temperatura del suelo á 0,15 m.	22,00	21,73	21,20
Temperatura del suelo á 0,30 m.	21,60	21,38	21,00
Temperatura del suelo á 0,60 m.	22,00	22,00	22,00
Temperatura del suelo á 1,20 m.	21,50	21,28	21,20

PEDRO EITZ

BOLETIN DEL CONGRESO.

Directorio:

CARLOS DURÁN,
Presidente.

CLETO GONZÁLEZ VÍQUEZ,
Vicepresidente.

SECRETARIOS

1º Francisco Aguilar B.
2º José Joaquín Trejos.

PROSECRETARIOS.

1º Inocente Moreno.
2º Pedro Loría.

San José, 31 de Mayo de 1892

Sesión décima novena ordinaria, celebrada por el Congreso Constitucional, á las 6 de la tarde del día 24 de Mayo de 1892.

Con asistencia de los Representantes: Durán, González Víquez Trejos P., Trejos Presbítero, Loria, Vargas, Martínez, González Soto, Astúa. Montealegre, Jiménez J. M^a, Jiménez M. J., Oreamuno, Cardona, Rodríguez, Rivera, Montero, Méndez, Fernández, Mora Camilo, Moreno, Santos, Aguilar B. y J. Joaquín Trejos.

Art. I.

Leída y discutida el acta anterior, se aprobó y firmó.

Art. II.

Se recibió del señor Presidente de la República, un oficio de esta fecha, en que contesta el que le fué remitido por esta Secretaría, referente á hacer saber los motivos que tuvo y el fundamento que le sirvió de base para proceder contra el General don Buenaventura Carazo. Terminada la lectura del oficio citado, el señor Presidente lo mando pasar á la Comisión especial encargada de este asunto.

Art. III.

Los señores J. Gregorio Flores, Juan León y José T. Mora, vecinos de esta ciudad, en escrito de esta fecha, piden se les mande reconocer el aumento de sueldo á que creen tener derecho como notificadores de las alcaldías de esta ciudad, por haberse así acordado en la Legislatura del año próximo pasado, al tiempo de la discusión del presupuesto respectivo.

Leído que fué el citado escrito, el primer Secretario dijo: que el Directorio cree que esto no es del resorte del Congreso sino de los tribunales de Justicia: pero desea oír la opinión del Congreso.

Se admitió la presentación y pasó á estudio de la Comisión de Justicia.

Art. IV.

Se leyó un escrito de acusación contra el Licenciado don Ascensión Esquivel, presentado por don Francisco Zúñiga Salazar, en que relata varios hechos cometidos el cuatro de Agosto de 1889, por el entonces Presidente de la República, señor Esquivel, y pide al Congreso se le juzgue

conforme lo prescribe el Código Penal vigente. Terminada la lectura de la referida acusación, el señor Presidente del Congreso dijo: que conforme lo prescrito por el Reglamento interior del mismo, se va á proceder al nombramiento de una Comisión especial que se encargue de tramitar la causa respectiva.

El Representante Astúa dijo: que después de haber oído la lectura del escrito de acusación y consultando las disposiciones Constitucionales, le ha ocurrido la duda, que como moción somete á la Cámara, sobre si no siendo hoy el Licenciado Esquivel Presidente de la República, el Congreso tiene competencia para admitir y tramitar una acusación como la de que se trata; y adujo razones encaminadas á demostrar que el Congreso no debe conocer del asunto.

A lo dicho por el señor Astúa, dijo el señor Presidente: que la misma duda que ha ocurrido á su predecesor, le ocurre á él, y consultado el punto con algunos Diputados, ellos creen que debe seguirse el trámite que se ha usado en las anteriores acusaciones que se han presentado al Congreso.

El Representante Montero manifestó: que tratándose de hechos, algunos de los cuales fueron ejecutados contra el que habla, en la fecha que se indica en el escrito de acusación que se ha leído, y haciéndose en él alusiones á su persona, pide se le excuse de tomar parte en este asunto y de dar voto en él.

Terció en el debate el Diputado González Víquez, para manifestar: que no cabe duda que el Congreso tiene perfecto derecho para ocuparse de esta acusación contra el Licenciado Esquivel, y adujo los argumentos que le sirven de base para creerlo así.

El Representante Astúa, con nuevas razones, sostuvo sus ideas y combatió los argumentos de su predecesor.

El primer Secretario apoyó lo dicho por el Licenciado González Víquez; y concluyó diciendo, que al no admitir el Congreso la acusación de que se trata, el acusador tendría que ocurrir á los tribunales á hacer valer sus derechos y los tribunales no lo oírían sin que el Congreso antes hubiera declarado haber lugar á formación de causa y esto sería un cargo grave contra la Cámara.

Después de otros debates que se cruzaron entre los Diputados Astúa, González Víquez y Aguilar B., dijo el Diputado Vargas: que está de acuerdo con las ideas del señor González V. y combatió en parte los argumentos del Diputado Astúa.

El Representante Iglesias dijo: que se le ha ocurrido una duda que quizá ilustre el juicio de la Cámara, y es la de que si las responsabilidades que se

pueden exigir á un Presidente de la República son ilimitadas, ¿á dónde se iría á parar si después de diez años hubiera de perturbarse la tranquilidad de un patriota que ha ejercido el cargo de Presidente?: que estas responsabilidades deben tener un límite y esto es lo que en su concepto debe discutirse, aunque la Constitución ha fijado de un modo indirecto ese límite para exigir responsabilidades, y este en su concepto es el año fijado por la Constitución.

El Diputado Aguilar B. dijo: que las ideas de su predecesor son buenas y merecen ser consideradas, llegado el caso, pero que por ahora no se va hacer otra cosa que abrir la puerta á la acusación.

El Representante Moreno adujo las razones que tiene para opinar que la acusación que se ha leído no debe ser admitida por el Congreso, como muy bien lo ha dicho el Diputado Astúa y cree que debe cerrarse la puerta á esta acusación, para evitar que tras ella vengan otras más á perturbar las ocupaciones de la Cámara.

La Secretaría preguntó á la Cámara si se adopta el trámite que señala el Reglamento para el nombramiento de la Comisión, y ésta contestó en sentido afirmativo.

En consecuencia, el señor Presidente dispuso se proceda al nombramiento de dicha Comisión.

El Representante Iglesias, á fin de no perder tiempo en la elección de la Comisión, suplicó al señor Presidente se sirva suspender la sesión por unos instantes á efecto de ponerse de acuerdo sobre las personas que se deban nombrar y que ésta se haga en una sola votación.

El señor Presidente suspendió la sesión.

Se abrió de nuevo con asistencia de los mismos Diputados.

La Secretaría procedió á recibir la votación por medio de papeleta escrita y hecho el escrutinio, obtuvieron veintinueve votos el Diputado Hernández, veinte el Licenciado Loría y catorce el doctor José M^a Jiménez.

El señor Presidente anunció que la Comisión queda compuesta de los Representantes citados.

Art. V.

La Secretaría excitó al Licenciado González Víquez para que se sirva leer el dictamen que ha recaído sobre la iniciativa del Poder Ejecutivo referente á implantar en las escuelas del Estado la enseñanza religiosa.

En tal virtud el Diputado aludido, en cumplimiento de su deber y como miembro designado para integrar la Comisión de Instrucción Pública en unión del Licenciado Vargas M., dió lectura al dictamen que han formulado acerca de la iniciativa dicha y en

virtud de haber disentido en sus opiniones los miembros de la citada Comisión de Instrucción. Terminada la lectura del dictamen, el señor Presidente ordenó su publicación, reservando su discusión para su oportunidad.

Art. VI.

Puesta á discusión la forma del decreto n^o 8, se aprobó en la forma siguiente: (aquí el Decreto).

Art. VII.

El señor Presidente anunció, que continúa la discusión del punto sobre competencia del Congreso para seguir conociendo del proyecto de reformas constitucionales.

El Representante Astúa Aguilar hizo uso de la palabra, para combatir varios de los argumentos expuestos en la sesión anterior por el Diputado González V., y reforzó con nuevas razones las que en sesiones anteriores ha externado.

El primer Secretario combatió la argumentación del Licenciado González Víquez y contestó á dos puntos que no han sido tocados por el Diputado Astúa en la réplica que ha hecho á aquél.

Con abundancia de argumentos apuntó el Diputado Vargas las muchas irregularidades que se cometieron en la tramitación del expediente sobre reformas Constitucionales.

El Diputado Aguilar B., rectificó algunos de los conceptos emitidos por su predecesor.

Argumentó de nuevo el Licenciado Astúa en contra de lo dicho por el Diputado Vargas, reforzando sus ideas con nuevas alegaciones.

Se suspendió la sesión.
Se abrió de nuevo con asistencia de los mismos Representantes, excepto el Diputado Méndez.

El Diputado Rodríguez usó de la palabra para justificar la conducta de la Comisión de que formó parte el que habla respecto al cargo que el Diputado Vargas ha lanzado contra ella, relativo á no haberle dado cuenta del dictamen que formuló la mayoría en el asunto que se discute.

El Diputado González Víquez, expuso de nuevo las razones aducidas en debates anteriores contra la opinión de los que sostienen que el Congreso puede seguir ocupándose del proyecto de reformas.

Combatió el Licenciado Astúa los argumentos de su predecesor.

Se tuvo por bastante la discusión de este asunto y tomada la votación hubo duda sobre ella, por lo que el Representante Vargas pidió que se tome la votación nominal para que quede constando quiénes aprueban todas las irregularidades que se han cometido en la discusión de este asunto.

Dijo el primer Secretario, que es la Cámara quien debe acordar la votación nominal, según el Reglamento.

Pedido el parecer del Congreso por medio de la Secretaría, acordó que fuera nominal.

Practicada la votación en la forma nominal, dijeron *Si* los Representantes Moreno, Santos, Fernández, Montero, Rivera, Rodríguez, Cardona, Oreamuno, Astúa, Loria, Trejos Policarpo y Aguilar B; y *No*, los Diputados Mora A., Jiménez José María, Iglesias, Jiménez J. Manuel, Montenegro, González Víquez, González Soto, Trejos Juan de Dios, Vargas, Martínez, Trejos José Joaquín y Durán.

Anunció el señor Presidente: que según lo dispuesto por el Reglamento, y habiendo empate en la votación, queda desechado el asunto.

El Diputado Montero dijo: que cree que lo que ha quedado desechado es la moción que hizo el Licenciado González Víquez y no el proyecto de reformas.

El Señor Presidente contestó al Licenciado Montero: que no hubo moción; que la duda nació del que habla y la propuso á la Cámara para su resolución.

Acercá de este incidente externó su opinión el Licenciado Astúa, diciendo que es la moción la desechada y no el proyecto de reformas.

Contestó el señor Presidente: que no ha habido moción de nadie sino una simple duda; pero que para evitar dificultades y no disponiendo en esto el Reglamento nada hizo en que fundarse, cree que lo mejor es repetir la votación en la sesión del día de mañana, cuando haya mayor número de Diputados.

Usaron nuevamente de la palabra los Representantes Astúa y González Víquez, este último para decir que lo que ha propuesto el señor Presidente es lo más aceptable en su concepto.

Dijo el Dtado. Aguilar B, q' para allanar la dificultad, y puesto que el Reglamento nada dispone á este respecto, se aplaza para mañana este asunto; no para pedir nueva votación, sino para estudiar la que corresponda y ver la manera de resolver las dudas que han surgido; y que en caso de no poderse resolver, se pida de nuevo la votación.

El señor Presidente aplazó para la sesión siguiente la terminación de este asunto.

A las once de la noche se levantó la sesión.

CARLOS DURÁN.

F. AGUILAR B.

JOSÉ JOAQUÍN TREJOS.

CONGRESO NACIONAL.

La Compañía del Ferrocarril de Costa Rica, á quien con poder bastante re-

presento, tiene el honor de someter por mi medio á la consideración del Congreso Nacional, las siguientes observaciones, en resguardo de los derechos que la Empresa tiene asegurados.

Ese alto cuerpo ha improbadó el decreto número I, de 14 Agosto del año próximo pasado, emitido por la Comisión Permanente, por el cual se exceptúa del impuesto de muellaje la exportación de bananos, legumbres y raíces alimenticias.

Al emitirse el decreto de 14 de Agosto de 1891, se echó en olvido que en 1883, á raíz del contrato celebrado con el señor M. C. Keith, para el arreglo de la deuda exterior y conclusión del Ferrocarril al Atlántico, se expidió otro decreto (número I. de 23 Agosto de 1883) en el que se establece la misma franquicia que hoy se ha puesto en tela de discusión ante la Representación Nacional.

Aquel decreto, aunque emitido por la Comisión Permanente, fué sancionado en la legislatura de 1884, por ley número 5 de 13 de Mayo.

Así, pues, durante los nueve años transcurridos, no se ha pagado impuesto alguno de muellaje ó exportación por bananos ú otras frutas embarcadas en el Puerto de Limón, no obstante que la tarifa general de Aduanas decretada posteriormente el 7 de Setiembre de 1885, grava la exportación general de mercaderías con un tercio de centavo por kilogramo.

Los decretos de 1883 y 1884 que establecen la franquicia de derechos sobre la exportación de frutas y legumbres, contienen la promesa de que la exención durará *el término de la concesión, consignado en el contrato Solo- Keith para el arreglo de la deuda Exterior y conclusión del Ferrocarril al Atlántico.*

La vida de todo Ferrocarril, estriba en el tráfico que se le asegure, y á no dudarlo, los organizadores del de Costa Rica, tomaron en cuenta al decidirse á emplear sus capitales en esta Empresa, no sólo el transporte de productos del interior, sino también el que era posible desarrollar en la vasta zona del Atlántico, con el cultivo de bananos y otras frutas del comercio de exportación y con la garantía de una ley que ponía á á cubierto, esos productos, de una exacción fiscal que siempre tendría que pesar sobre el productor ó exportador, y nunca sobre el consumidor del exterior, en donde el precio del artículo no tanto se fija por los gastos de producción en el país de su procedencia, sino por el estado del mercado, formado por la concurrencia de todos los que lo componen.

El Ferrocarril considera amenazada la industria de frutas de exportación, con el establecimiento de un impuesto cualquiera, que de hecho aumente los gastos de producción y sufrirá las consecuencias de cualquiera disminución en el tráfico, si las empresas en vez de aumentar disminuyen, conocidos como son de todos los riesgos inherentes á la industria de frutas, que es necesario vender en su estado natural para que el negocio sea remunerativo.

La Compañía del Ferrocarril de Costa Rica, cree que su derecho para pedir el mantenimiento de la ley de 23 de Agosto de 1883, sancionada el 13 Mayo de 1884, nace del perjuicio que su derogatoria puede ocasionarle y de la promesa consignada en una ley bajo cuyo imperio entró en negocios con la República de Costa Rica.

Lleno de confianza en la lealtad de la Nación, tan dignamente representada por los señores Diputados del Congreso, hago la anterior solicitud, pidiendo se tome en cuenta al debatirse la ley que a-

brogue la de 23 de Agosto de 1883.

CONGRESO NACIONAL.

San José, 19 de Mayo de 1892.

T. N. BORNEMAUN.

General Manager.

CONGRESO CONSTITUCIONAL.

Sin desconocer la ventaja económica de quitar gravámenes á la exportación de productos naturales, pero atendiendo á las circunstancias especiales en que hoy se encuentra la industria bananera en Costa Rica, las que exigen en primer término, procurar la competencia en la exportación, y teniendo en cuenta que el estado de las rentas Nacionales hace difícil si no imposible proveer, sin el gravamen de muellaje á los servicios que propongo, y que son indispensables para que los intereses agrícolas estén resguardados contra las consecuencias de un absorbente monopolio, me permito presentar á la consideración del Congreso el siguiente proyecto de ley.

El Congreso Constitucional etc.

En uso de la facultad que le confiere la fracción catorce del artículo 53 de la Constitución,

DECRETA:

Art. I.

Exceptuase del pago del impuesto de muellaje la exportación de frutos, legumbres y raíces alimenticias que se haga por los puertos de Limón y Puntarenas.

Art. II.

La exportación de plátanos no goará de la exención que establece el artículo anterior, sino que pagará dos y medio centavos por cada racimo.

Art. III.

El producto de este impuesto se destinará:

I. Al sostenimiento de un centro Administrativo que tenga por único objeto cuidar de que la Compañía del Ferro-Carril de Costa Rica, preste exactamente todos los servicios estipulados en el respectivo contrato, muy especialmente en cuanto se refiere á la rigurosa observancia del orden de prelación de tiempo, relativo al transporte de mercaderías y frutos.

II. Al fomento de la industria bananera, bien sea por la subvención á otra línea de vapores ó por otros medio, que á juicio del Poder Ejecutivo, faciliten la libre concurrencia para la compra de dichos frutos en esta República; y

Art. IV.

El Poder Ejecutivo dará los regla-

mentos y dictará las medidas conducentes al cumplimiento de la presente ley.

Dado etc. San José, á 20 de Mayo de 1892.

MANUEL J. JIMÉNEZ.

CONGRESO CONSTITUCIONAL.

La Comisión de Fomento, como resultado del estudio que ha hecho del contrato celebrado el día 13 de Abril próximo pasado entre el señor Ministro de Fomento y los señores Walter Merivale y Walter J. Ford, y por el cual se prorrogan los términos concedidos en el contrato "Alvarado Smith," de 25 de Enero de 1890, para la realización de ciertos trabajos, en cumplimiento de su deber, os presenta su opinión en esta forma:

Es bien sabido de todos que la Compañía de Ferrocarril al Pacífico ha desplegado gran actividad en los diferentes trabajos preliminares que exige la realización de empresa de este género; y el Gobierno lo reconoce así, en su exposición al Congreso, cuando dice estar ya en el Ministerio de Fomento los estudios y planos definitivos de la línea.

Por el contrato "Alvarado Smith" se exigió al señor Smith depositara á la orden del Gobierno, la suma de \$ 25000.00 que aún se encuentra en poder del Gobierno.

Todo esto demuestra que la Compañía piensa seriamente en la realización de esta empresa, y que este no es uno de los tantos contratos que se han celebrado en Costa Rica, con el único objeto de especular con la concesión y sin que el contratista piense en la realización de la obra que propone.

Por lo demás, siendo la prórroga solicitada por un término relativamente corto, y por otra parte probable que en ese tiempo se presente otro contratista que se comprometa á llevar á cabo la empresa; y teniendo en cuenta también las grandes dificultades que hoy se presentan en los centros financieros europeos para la organización de sociedades y reunión de capitales, para empresas en estos países, por las dificultades económicas por que últimamente han atravesado muchas de las naciones hispano-americanas, y que han originado la quiebra de muchas casas respetables de Europa, no menos que por los trastornos políticos que tan frecuentes se han hecho últimamente en los países latino-americanos, parece muy justo conceder la prórroga solicitada.

La comisión os propone, pues, para que sirva como base de discusión, el siguiente proyecto de Decreto:

EL CONGRESO ETC.

Apruébase el contrato celebrado el día 13 de Abril anterior, entre el señor Ministro de Fomento y los señores Walter Merivale, y Walter J. Ford y por el que se prorrogan los términos estipulados en el contrato "Alvarado Smith."

DADO ETC.

Sala de las Comisiones. Palacio Nacional, San José, 19 de Mayo de 1892.

Eusebio Rodríguez.

A. González Solo.—Policarpo Trejos.

TIPOGRAFÍA NACIONAL.